



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo conexo

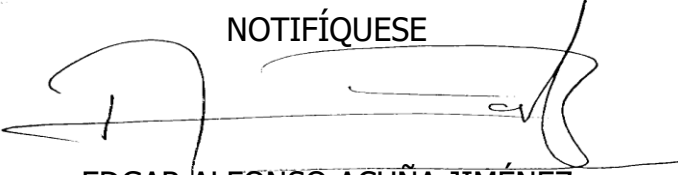
Radicado: 051543112001**2016-0028200**

Decisión: Señala honorarios provisionales a la secuestre

De cara a lo solicitado por el auxiliar de la justicia, en el escrito que antecede, y considerando la labor desarrollada como secuestre, se dispone fijar como honorarios provisionales, a ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S., en calidad de secuestre, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Hoyos Franco con C.C. No. 8.357.916, la suma de \$3.000.000, siendo a cargo de la parte demandante su pago, mismos que se tendrán en cuenta al momento de actualizar la liquidación de costas.

De otro lado, se ordena la entrega de los dineros que se encuentren retenidos a la parte demandante y, de igual forma, los fijados al secuestre.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0d5276d926eed423781f20f07a18fa947edeb3825540ae1a66f10b590810a3**

Documento generado en 05/12/2022 06:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>